

3. Si quieren dar una versión oficial, señalar que no hay ningún ánimo de apropiación del establecimiento, que cerraron el establecimiento para mantener el orden y la seguridad. Aunque recuerden **siempre que tienen el derecho a no hacer declaraciones o responder preguntas.**

4. Sacar fotos o filmaciones del estado en que se encuentran las instalaciones del Colegio. (Es importante para ver que si hay destrozos no fueron cometidos por ustedes) se recomiendan sacar fotos del establecimiento con un diario del mismo día.

5. **Hacer una lista de nombres, teléfonos y ruts de los que se vayan a quedar en la toma.** Lista que debe estar en manos de alguien afuera del Colegio.

#### **En caso de desalojo inminente te recomendamos:**

1. **Sacar del establecimiento todas las mochilas y sacos de dormir.** Para evitar que los carabineros los carguen con cualquier tipo de armamento como bombas de pinturas o molotov etc. y los puedan culpar a ustedes.

2. Llamar a la prensa y gente de afuera que documente gráficamente el desalojo.

3. Tomar números y patentes de los carros policiales y las placas de los carabineros.

4. Alguien de afuera que sepa a que comisaría los llevan, y bajo que cargo.

5. Mantener limpio y ordenado el colegio y hacer desaparecer cualquier material o elemento que sirva para hacer molotov o bombas de pintura.

6. Contactar a los apoderados que los apoyen para que se hagan presentes en el lugar, para que sirvan de testigos ante cualquier eventualidad.

Difundir entre los estudiantes que los carabineros utilizan la presión psicológica para evitar que vuelvan a tomarse los liceos, por ejemplo, mintiendo al decir que con lo que están haciendo no recibirán crédito universitario ni becas y cosas así por estilo.

#### **Expulsiones**

1.- Lo primero, es tener a mano y analizar detenidamente el Reglamento Interno. Esa es la "ley" de cada establecimiento y nos obliga a

enmarcar ahí cualquier posibilidad de crítica jurídica a la decisión de expulsión.

2.- El Reglamento debe señalar el procedimiento para la aplicación de sanciones. Hay que ver si en este caso se respetaron o no esos pasos y formas, las que en principio debieran respetar siempre el derecho del adolescente a ser escuchado, a defenderse de los cargos, la presunción de inocencia y el debido proceso. Sólo pueden aplicarse las sanciones contempladas en el reglamento.

3.-El alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que deberá contemplar el reglamento interno respectivo.

4.- De no respetarse el reglamento interno, la medida no es válida, y podría reclamarse tanto a nivel administrativo (secretaría provincial de educación y Línea 600 del MINEDUC, 600 600 26), o judicial (recurso de protección).

5.- De confirmarse la expulsión, habría que evaluar la vía judicial, mediante recurso de protección.

Tal sería, entonces, la última posibilidad de protección, pero también es posible activar otras: Las ya mencionadas instancias del propio MINEDUC, y la Comisión Defensora Ciudadana (que no tiene muchos poderes pero a veces logra activar y/o apurar a las instancias del MINEDUC, o llega a acuerdos con el establecimiento). Se contacta al

694 58 04 y en la siguiente página de internet <http://www.comisiondefensoraciudadana.cl/>

Mayores informaciones, dudas y comentarios a [piketejuridico@gmail.com](mailto:piketejuridico@gmail.com)



Con el propósito de ayudarlos y darles a conocer cuáles son sus derechos, para así poder aportar en esta gran lucha que llevan adelante, hemos elaborado este pequeño informativo, que esperamos les sea útil.

El primer aspecto a tratar es la **detención:**

#### Detención en manifestaciones:

En los momentos de manifestación las detenciones se realizan por el concepto de desorden en la vía pública (generalmente) y control de identidad. Y para sus efectos debemos distinguir entre:

**¿Qué hacer en caso de detención o desalojo?**

**a) Mayores de 14 años:** Quienes deberían ser detenidos por un máximo de 8 horas (siempre y cuando no se les imputen cargos distintos al de simples desordenes en la vía pública) plazo dentro del cual se corroborara domicilio para posteriormente ser puesto en libertad, sin necesidad de ser retirados por sus padres, por ser responsables penalmente.

**b) Menores de 14 años:** Tratándose de desordenes simples o situaciones no graves podrán ser retenidos hasta “recuperar el orden y tranquilidad públicas” y Carabineros entregará al niño inmediata y directamente a sus padres y personas que lo tengan a su cuidado y, de no ser ello posible, lo entregará a un adulto que se haga responsable de él, prefiriendo a aquellos con quienes tuviere una relación de parentesco.

En situaciones más graves va al Tribunal de Familia.

#### **El detenido tiene derecho a:**

- 1) CONOCER EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN y ver la orden de detención, salvo que sea sorprendido in fraganti cometiendo un delito.
- 2) SER INFORMADO de manera específica y clara, acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes.
- 3) GUARDAR SILENCIO y no puede ser obligado a declarar (lo más recomendable)
- 4) NO SER TRATADO COMO CULPABLE ni ser tratado como tal mientras no sea condenado por una sentencia firme y, en todo caso, tiene derecho a no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. No puede ser obligado a someterse a exámenes corporales a menos que lo ordene un Juez.
- 5) A QUE SE SEPA QUE ESTÁ DETENIDO: El detenido tiene derecho a que, en su presencia, se informe a su familia o a otras personas que se encuentra detenido, por qué motivo y en qué lugar.
- 6) A SER INFORMADO DE LOS DERECHOS DEL DETENIDO

Control de identidad: Los policías tienen la facultad de detenerte si no puedes acreditar tu

identidad hasta por 8 horas. Es un procedimiento muy utilizado en marchas. Por eso, **se recomienda andar siempre con el carné de identidad para evitar ser detenido por control de identidad.**

#### **Las Tomas**

Históricamente las reivindicaciones que ha realizado e impulsado el pueblo se han logrado gracias a luchas que desbordan la legalidad, esto debido, principalmente, a que el estado y su burocracia se protegen por medio de leyes que van en beneficio de los más ricos, en desmedro de las mayorías.

Ante el desalojo de tomas existen tres caminos posibles a seguir:

1. Salir pacíficamente: Esto implica no poner resistencia al actuar de carabineros desalojando el recinto. Las personas que se encuentren en el interior de éste serán detenidas siguiendo el procedimiento antes descrito.
2. Resistir: Defender la toma de algún modo, que por lo general lleva a la violencia. Esto significa un mayor desgaste y puede llevar a que los manifestantes se vean involucrados en hechos más complicados en el ámbito legal.
3. Escapar: Si existe una adecuada organización es posible que los manifestantes puedan escapar. Esto permite un menor desgaste (tanto físico como psicológico) que permite organizar una re-toma lo cual va en consideración al movimiento estudiantil en su conjunto.

#### **Desalojo**

En caso de colegios municipales el desalojo puede ser declarado por el director del establecimiento y en algunos casos por el alcalde del municipio al cual éste pertenece. Mientras que en los colegios particulares o subvencionados la orden de desalojo puede ser dictada únicamente por el sostenedor del establecimiento.

El proceso de desalojo se realiza con:

- a) La notificación: Que **debe ser avisada con anterioridad** sin existir un plazo establecido. Esta notificación debe ser física, es decir **debe existir un papel en el cual conste el**

**nombre de quien la solicita** (Alcalde, director o sostenedor según corresponda).

b) En caso de resistencia carabineros **está autorizado a utilizar la fuerza. En caso de prever un desalojo te recomendamos:**

**1. Dormir siempre con ropa,** debido a que los desalojos se realizan principalmente en las noches, aún cuando se notifique otra cosa.

**2. Dejar cada noche las mochilas preparadas** para hacer así más expedita la salida y agilizar la reacción, cualquiera esta sea (Salir pacíficamente, resistir o escapar).